

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 170-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 28 de agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO –
COTABAMBAS – APURIMAC.**

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2024-MDCH, de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA DE MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Expediente N° 23774 - 2024, por mesa de partes de la Municipalidad, documento remitido por el Señor: **Dante José Talledo Candia**, Coordinador de Talentum Perú, quien remite invitación a la XVII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, con la denominación “Ejecución y Fiscalización de Obras Públicas”, a realizarse los días del 26, 27 y 28 de setiembre del 2024 en la Ciudad de Huánuco y Tingo María, en el Gran Hotel Huánuco, sito en el Jirón Dámaso Beraún N° 775, documento pasa a agenda.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando al Expediente N° 23774 - 2024, por mesa de partes de la Municipalidad, documento remitido por el Señor: **Dante José Talledo Candia**, Coordinador de Talentum Perú, quien remite invitación a la XVII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, con la denominación “Ejecución y Fiscalización de Obras Públicas”, a realizarse los días del 26, 27 y 28 de setiembre del 2024 en la Ciudad de Huánuco y Tingo María, en el Gran Hotel Huánuco, sito en el Jirón Dámaso Beraún N° 775, documento pasa a agenda;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, los Señores Regidores: **Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro, Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**; quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asistirán a la **XVII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, con la denominación “Ejecución y Fiscalización de Obras Públicas”, a realizarse los días del 26, 27 y 28 de setiembre del 2024 en la Ciudad de Huánuco y Tingo María, en el Gran Hotel Huánuco, sito en el Jirón Dámaso Beraún N° 775.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, emitir Resolución de Gerencia por viáticos de cuatro (04) días desde el 25 de setiembre 2024 al 28 de setiembre 2024, a nombre del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma y los Señores Regidores: **Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro, Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**, para el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Logística la adquisición de pasajes aéreos de Cusco – Tingo María para el día miércoles 25 de setiembre 2024 y de Tingo María – Cusco para el día domingo 29 de setiembre 2024, a nombre del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, los Señores Regidores: **Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro, Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**, quienes en representación de la Municipalidad se encuentran en comisión de Servicios en la Ciudad de **Tingo María**, para su cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, al Gerente Municipal, emitir Resolución de habilitación de pago por la suma de S/. 3,900.00 soles (tres mil novecientos con 00/100 soles), por concepto de matrícula e inscripción para la asistencia a la **XVII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, con la denominación “Ejecución y Fiscalización de Obras Públicas”, a realizarse los días del 26, 27 y 28 de setiembre del 2024 en la Ciudad de Huánuco y Tingo María, en el Gran Hotel Huánuco, sito en el Jirón Dámaso Beraún N° 775**, del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, los Señores Regidores: **Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro, Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Gerencia Municipal.
Jefe de Logística.
Oficina General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Dpto. de Informática.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq